

**RESOLUCIÓN No. 10-2024**

**SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, treinta de enero de dos mil veinticuatro.**-----

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro se suscribió Contrato Administrativo DA guion cero tres guion dos mil veinticuatro (DA-03-2024) que documenta la adquisición de "SERVIDOR BLADE"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la Entidad Mercantil IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA.



**POR TANTO:**

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho,

Resolución No. 10-2024  
Hoja No. 1

**RESUELVE:**

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO TRES GUION DOS MIL VEINTICUATRO (DA-03-2024) que documenta la adquisición de "SERVIDOR BLADE", de fecha nueve de enero de dos mil veinticuatro, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y el Presidente del Consejo de Administración y Representante Legal de la entidad mercantil IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 544,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento del contrato C dos guion siete millones sesenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco (C2-7064275), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima con fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, hasta por cincuenta y cuatro mil cuatrocientos quetzales exactos (Q. 54,400.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

3. COMUNIQUESE.

  
MSc. Erick Fernando Mazariegos Sajas  
Subcontralor Administrativo  
Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO  
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. 10-2024  
Hoja No. 2

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CERO TRES  
GUION DOS MIL VEINTICUATRO (DA-03-2024) adquisición de  
“SERVIDOR BLADE”, -----**

En la ciudad de Guatemala, el día nueve de enero del año dos mil veinticuatro, **COMPARECEMOS:** Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete

  
Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
martinexsa

guion treinta y dos zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como **“LA CONTRALORÍA”**, y por la otra parte comparece el Ingeniero JORGE ALFREDO BOHL PÉREZ, de sesenta y dos años de edad, soltero, Ingeniero en Sistemas, peruano, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- de extranjero domiciliado, con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos espacio diecisiete mil quinientos noventa espacio cero ciento uno (2600 17590 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL** la Entidad Mercantil denominada **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, por la Notario Cynthia Jeannette Sequeira García, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República, bajo el Número de Registro seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos uno (634601), Folio seiscientos treinta y cinco (635), del Libro setecientos ochenta y cinco (785) de Auxiliares de Comercio. La empresa se encuentra inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala C.A. con **PATENTE DE COMERCIO DE EMPRESA** a nombre de **MARTINEXSA**, inscrita bajo el número de Registro setenta y un mil doscientos dieciocho (71218), Folio ciento quince (115), del Libro

~~Lic. Abner Josué Barrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas~~

~~~~

setenta y seis (73) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente cuatro mil doscientos once guion mil novecientos ochenta y siete (4211-1987), fecha de inscripción trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete (13-03-1987), fecha de emisión tres de julio de dos mil dieciocho (03-07-2018); y con PATENTE DE COMERCIO DE SOCIEDAD, a nombre de **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, S.A.**, bajo el número de Registro once mil novecientos nueve (11909), Folio ciento setenta y uno (171), del Libro sesenta y cuatro (64) de Sociedades; con número de expediente ciento setenta y nueve mil seiscientos sesenta guion mil novecientos ochenta y cinco (179660-1985). Fecha de inscripción el veintitres de julio de mil novecientos ochenta y cinco (23-07-1985), fecha de emisión el veintiocho de junio de dos mil dieciocho (28-06-2018). Dicha entidad mercantil se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- Cuatro millones seiscientos seis mil trescientos noventa y seis (4606396), con domicilio fiscal en la diecinueve (19) avenida diecisiete guion cero cinco (17-05), zona diez (10) Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercen de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO** de adquisición de

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas



“SERVIDOR BLADE”, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República; Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Presidente de la República de Guatemala, Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo número doscientos noventa guion dos mil veintitrés (290-2023) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas para el Ejercicio Fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro **SEGUNDA:**

  
Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas



**ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guión CP guión veintisiete guion dos mil veintitrés (CGC-CP-27-2023), registrado en el sistema GUAATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- veinte millones setecientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho (20788878), para la adquisición de “**SERVIDOR BLADE**”, por lo que con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, la junta de cotización nombrada para recibir, calificar y adjudicar ofertas recibidas en el presente evento suscribió Acta número treinta guion dos mil veintitrés (30-2023) del Libro de Actas número L dos espacio sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64,805), de Junta de Licitación y Cotización, donde deja constancia de presentación de oferta y apertura de plicas, recibiendo una única oferta presentada por el oferente **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, (MARTINEXSA)**; con Número de Identificación Tributaria -NIT- cuatrocientos sesenta mil seiscientos treinta y nueve guion nueve (460639-9), ofertando el monto de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.544,000.00) monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, con Fianza de Sosténimiento de Oferta Clase C uno (1), Póliza número siete millones cincuenta y ocho mil ciento setenta y cuatro (7058174), emitida por AFIANZADORA G&T, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de treinta y ocho mil cien quetzales exactos (Q.38,100.00), como resultado de la misma, la Junta de Cotización. Posteriormente en Acta número treinta y nueve guion dos mil veintitrés

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

 martinexsa

(39-2023), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha dos de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta de Cotización procedió a calificar la única oferta presentada de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública resolviendo adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA (MARTINEXSA)**, el proceso de Cotización Pública relacionado. El Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas improbo lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número setenta y dos guion dos mil veintitrés (72-2023) de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que la Junta de Cotización, por medio del Acta número cincuenta y cuatro guion dos mil veintitrés (54-2023), del libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805) de Junta de Licitación y Cotización, de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, la Junta de Cotización procedió nuevamente a calificar la única oferta presentada de acuerdo a los criterios de calificación establecidos en las Bases de Cotización Pública ratificando la decisión de confirmar y adjudicar la oferta presentada por la entidad denominada **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARTIN, SOCIEDAD ANÓNIMA (MARTINEXSA)**, el proceso de Cotización Pública relacionado. El Subcontralor Administrativo de la Contraloría General de Cuentas aprobó lo actuado por la Junta de Cotización a través de la Resolución Número setenta y ocho guion dos mil veintitrés


  
Lic. Abner José Ferrer Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
martinexsa



(78-2023) de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés.

**TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: “EL CONTRATISTA”** a través del presente contrato, se compromete a entregar a “**LA CONTRALORÍA**”, la adquisición de “**SERVIDOR BLADE**”, que tendrán las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS** siguientes: 1. Cantidad: incluye dos servidores Cisco Blade UCS B200 M6 de última generación, con capacidad de integración y adaptación con la infraestructura existente observada en la visita técnica de la Contraloría General de Cuentas; lo cual permite a la institución mantener una única consola de administración, ya conocida, gestión de configuración homogénea, maximizar el rendimiento de la solución gracias a una comunicación unificada dentro de un mismo chasis y canal de comunicación, escalabilidad pudiendo integrarse con futuras tecnologías Cisco, minimizando así el costo de operación al utilizar las mismas conexiones actuales de red y eléctricas del ambiente actual. 2. Procesador: Cada uno de los dos servidores Cisco Blade B200 M6 incluidos contemplan dos procesadores Intel 6354 a una velocidad de 3.0GHz y dieciocho (18) Cores por cada CPU; los cuales son homogéneos a los actuales procesadores Intel en uso en la institución, según se observó durante la visita técnica. 3. Memoria: Cada uno de los dos servidores Cisco Blade B200 M6 incluidos contemplan setecientos sesenta y ocho (768GB de memoria RAM a una velocidad de 3200 MHz, lo cual es superior y mejor a lo solicitado. 4. Tarjeta: Cada uno de los dos servidores Cisco Blade B200 M6 incluidos cuentan con una tarjeta CNA Cisco UCS VIC 1440, la cual incluye

  
Lic. Abner Jesús Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
martinexsa

cuatro (4) puertos a 10Gb (superior a lo solicitado) y sus accesorios en ambos lados. 5. Otros requerimientos: Ambos servidores son integrados a la plataforma de virtualización VMware VCenter server de la Contraloría General de Cuentas con todas las funcionalidades activas de la estructura, acorde a lo observado durante la visita técnica. Incluye el licenciamiento de VMWare Vsphere Enterprise plus instalado de forma perpetua con derecho de actualización para tres (3) años, compatible y actualizable con el hipervisor actual VMWare Vsphere Enterprise Plus y VMWare VCenter Server. 6. Actualización: **“EL CONTRATISTA”** incluye la actualización de software de acuerdo con la recomendación del fabricante y cuando sea necesario para la correcta operación del equipo. 7. Personal Certificado: **“EL CONTRATISTA”** cuenta con el siguiente personal certificado: a) Dos (2) técnicos certificados por el fabricante de la solución requerida Cisco y VMware, para lo cual se adjunta dentro del expediente la documentación que demuestra su experiencia y conocimiento en la implementación y soporte de dicha solución, por medio de copia simple. b) Dichos técnicos son responsables de la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los dos (2) servidores Blade, asegurando una implementación exitosa y una adecuada integración en el entorno del chasis Cisco UCS actualmente en uso por la Contraloría General de Cuentas. c) Los técnicos brindan el soporte técnico necesario y están capacitados para resolver cualquier eventualidad que pueda surgir durante la implementación. 8. **Instalación y Configuración:** **“EL**

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**martinexsa**

**CONTRATISTA**” incluye todos los accesorios necesarios para la instalación de los servidores, garantizando una puesta en marcha eficiente y sin contratiempos (cables, conectores, etc.). La oferta de **“EL CONTRATISTA”** contempla que: a) La implementación de la solución es llevada a cabo en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en la Contraloría General de Cuentas, situada en 7ª. Avenida 7-32 zona 13. b) La implementación es coordinada adecuadamente en todos los detalles logísticos con el personal de la Contraloría General de Cuentas para llevar a cabo la instalación en el lugar designado. 9. **Experiencia:** **“EL CONTRATISTA”** cuenta con la siguiente experiencia: a) Se demuestra la experiencia en la venta e implementación de soluciones similares a la requerida por la Contraloría General de Cuentas. b) Presentó ocho (8) cartas, facturas y/o contratos que muestran ventas e implementaciones exitosas de soluciones similares a la requerida por la institución. 10. **Soporte y Garantía:** incluye las siguientes características: A partir de la fecha de instalación y puesta en funcionamiento de la solución, las siguientes garantías y soporte por el período de treinta y seis (36) meses serán proporcionadas: a) Garantía del fabricante: Se presentará certificado que acredita la garantía directa del fabricante. Esta cubre todas las piezas y mano de obra, incluyendo reparaciones y/o reemplazos necesarios debido a defectos de fabricación. b) Soporte técnico ilimitado: Durante la vigencia de la garantía, **“EL CONTRATISTA”** proporcionará soporte técnico ilimitado para atender

Lic. Abner José Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

 martinexsa

y resolver cualquier incidente que pueda surgir en relación con la operación de la solución. c) Servicio de soporte: El soporte es proporcionado por “EL CONTRATISTA” a través de una mesa de ayuda, y está disponible las veinticuatro (24) horas del día, los 7 días de la semana, durante todo el año (24x7x365). “EL CONTRATISTA” proporcionará asistencia tanto remota como presencial, según lo requiera la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas. Las solicitudes de soporte son realizadas a través de teléfono, correo electrónico o plataforma web. d) Los tiempos de respuesta del soporte local serán: Se garantiza un tiempo de respuesta del soporte local de: Crítico: menor a 15 minutos. Urgente: menor a 1 hora. Alta: menor a 4 horas. Normal: menor a 12 horas. General: menor a 24 horas. e) Soporte directo del fabricante: incluye el contacto con un centro de atención directo del fabricante, disponible 24x7, que ofrece soporte experto para mitigar y restaurar el nivel operacional ante ataques en tiempo real. f) Actualizaciones de software: El servicio de soporte incluye las actualizaciones de software que el fabricante libere durante el período de garantía. g) Escalado de incidentes: En caso de fuerza mayor, “EL CONTRATISTA” tiene la capacidad de escalar incidentes con el fabricante para su resolución remota, con disponibilidad 24x7x365. h) Incluye dentro del expediente una declaración jurada sobre la garantía y soporte ofrecidos. 11. **Visita Técnica:** Consta dentro del expediente la visita técnica realizada en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, ubicada en el tercer nivel de las

  
Lic. Abner Josue Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
martinexsa

instalaciones del edificio de Contraloría General de Cuentas, 7ª. Avenida 7-32, zona 13, Ciudad de Guatemala. 12. **Tiempo de Entrega:** La oferta presentada por “EL CONTRATISTA” incluye: La entrega de los componentes es realizada en no más de cincuenta (50) días calendario, después de la publicación de la aprobación del contrato en el portal Guatecompras. 13. **Documentación:** La oferta presentada por “EL CONTRATISTA” incluye: Después de la instalación de la solución “EL CONTRATISTA” entregará la documentación en forma digital e impresa, la cual cumplirá con los siguientes requerimientos: a) Documentación en carpeta dura con su respectiva portada en la cual se indique nombre de proyecto y logos. Dicha carpeta contendrá: Datos del proveedor, Contactos, Ficha técnica y manual de la solución, Memoria técnica de la instalación de solución, Acuerdo de servicio SLA que incluya todas las condiciones descritas en el presente y adicionales según de considerarse necesario. b) Documentación de Instalación de los Servidores Blades: Siguiendo los lineamientos de ITIL, “EL CONTRATISTA” adjudicado debe proporcionar una documentación exhaustiva del proceso de Instalación de los Servidores Blades, realizada en la Contraloría General de Cuentas. Este conjunto de documentación debe incluir, aunque no se limita a, los siguientes elementos: 1 Manual de Instalación: Una guía paso a paso de todo el proceso de instalación que incluye prerequisites del sistema, configuraciones necesarias, posibles problemas y soluciones, y cómo verificar que la instalación ha sido exitosa. 2 Guía de Solución de Problemas: Un recurso detallado

  
Lic. Abner Jorge Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas


  
martinexsa

para resolver problemas comunes y no tan comunes que puedan surgir durante el proceso de instalación. Esto debe incluir posibles errores, problemas de compatibilidad y dificultades de rendimiento, y cómo mitigarlos o solucionarlos.

3 Guía de Mejores Prácticas de Implementación y Configuración: Un documento que explica cómo implementar y configurar los servidores Blades de manera óptima, para asegurar la máxima seguridad y eficiencia de la solución. Esto incluye configuraciones de seguridad, mantenimiento de la solución, actualizaciones y recomendaciones de integración.

4 Guía de Soporte y Mantenimiento Post-Instalación: Información detallada sobre cómo mantener la solución una vez que está en funcionamiento. Esto incluye procedimientos de actualización, mantenimiento rutinario, solución de problemas y cómo obtener soporte técnico del proveedor. La documentación debe ser clara y comprensible para el personal de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, permitiendo una gestión efectiva del servicio durante todo su ciclo de vida. Además, “**EL CONTRATISTA**” se compromete a actualizar estos documentos a medida que la solución o las prácticas recomendadas evolucionen a lo largo del tiempo. Se entregan dos (2) copias físicas y digitales, una para el Departamento de Compras y Suministros; una para la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

**CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes con la calidad con que actuamos nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: I)

  
Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

 martinexsa

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A través del presente contrato “EL CONTRATISTA” se compromete a entregar los bienes para la adquisición de “SERVIDOR BLADE”, y II) **OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA:** “LA CONTRALORÍA” se compromete a efectuar el pago de la “ADQUISICIÓN DE SERVIDOR BLADE” (dos servidores), **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de cincuenta (50) días, contados a partir de la notificación de la aprobación del contrato, en el Portal de GUAATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes será de **Quinientos cuarenta y cuatro mil Quetzales 00/100 (Q.544,000.00)**, el cual se pagará en un solo pago; dicho precio ya incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA-. El pago se efectuará por medio de acreditamiento en la cuenta bancaria que especifique “EL CONTRATISTA”, en moneda nacional y posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente con los requisitos de Ley. Para el efecto “EL CONTRATISTA”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** El pago se efectuará con cargo a la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria -CDP- número cincuenta y tres millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos setenta y dos (53953672), para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro (2024), Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte (11140020), Unidad Ejecutora

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas



cero (0), Unidad Desconcentrada cero (0), Unidad Responsable uno (1), Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Renglón trescientos veintiocho, Geográfico cero ciento uno, Fuente doce, Organismo cero cero cero cero, Correlativo cero cero cero cero (01 00 000 004 000 328 0101 12 0000 0000) del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del Ejercicio Fiscal dos mil veinticuatro (2024), por un monto total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.544,000.00)**. **OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: “EL CONTRATISTA”** caucionó mediante fianza C1 guion siete millones cincuenta y ocho mil ciento setenta y cuatro (C1-7058174), equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de **“LA CONTRALORÍA”** en la forma y condiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de **“LA CONTRALORÍA”**, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo; y III) **FIANZA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá

Lic. Abner Jesué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

 martinexsa



constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**” una fianza que responderá por la calidad y/o funcionamiento de los dos “**SERVIDORES BLADE**” adquiridos, mediante garantía que cubra el valor de las fallas, que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad del presente contrato; la cual es de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes. Dicha fianza deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado); las fianzas identificadas en las literales **b)** y **c)** en ningún caso podrán ser endosadas por “**EL CONTRATISTA**”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y pertinente, evacuada dicha audiencia “**LA CONTRALORÍA**” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento.

**NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** “**EL CONTRATISTA**”, a través de su **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA** bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio, que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada de fecha dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, autorizada por el Notario **BRAYAN BALAN RUIZ**, misma que se encuentra incorporada en la oferta presentada dentro del proceso de Cotización Pública respectivo, y para dar cumplimiento a lo

Lic. Abner Jesús Acirrey Mont  
Director General de Cuentas  
Contraloría General de Cuentas

 martinexsa

establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis), que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS:** “EL CONTRATISTA”, deberá atender directamente lo convenido en este instrumento, tiene prohibido ceder, o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “LA CONTRALORÍA”.

**DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Si “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA”, será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación.

**DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes, en la calidad con la que actuamos, convenimos que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía Contencioso Administrativo conforme lo establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS,**

**MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:**

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

 martinexsa

Forman parte del presente contrato, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el funcionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes en las calidades con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo “EL CONTRATISTA” manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal guatemalteco y que adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por

  
Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
martinexsa

incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:**

Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley.

**DECIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes en la calidad con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dieciocho (18) hojas de papel bond tamaño oficio, impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.

  
Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas



  
**martinexsa**